MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 463 -2021-DG-DIRIS-L.C

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C SARAVIA PASAPERA DE REYES FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima; 14 OCT. 2021

DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

VISTO

El Expediente Nº 202129286 y el Informe Técnico N° 198 - 2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Acuerdo N° 08-2021 CCSERUMS del Acta N° 01, el Comité Central serums del Ministerio de Salud acordó: contabilizar el periodo realizado por la profesional Químico Farmacéutico **María Magdalena DELGADILLO MERCADO**, en el servicio COVID Especial-SERVICER como parte del serums, desde el 01 de mayo hasta el 15 de octubre del 2020; correspondiendo a 5 meses 14 días, conforme a los alcances establecido por el Decreto de Urgencia N°037-2020, por lo que se debe consignar como nueva fecha de término el 16 de abril del 2021;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2020-2, la Químico Farmacéutico **María Magdalena DELGADILLO MERCADO**, egresada de la Universidad de Guadalajara, con proveído Nº 11831, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Villa María Perpetuo Socorro, en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 16 de octubre del 2020 y culminando el 16 de abril del 2021;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 198 -2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Viceministerial 026-2021-SA/DVMPAS, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Químico Farmacéutico **María Magdalena DELGADILLO MERCADO**, egresada de la Universidad de Guadalajara, con colegiatura N° 21482, quien adjudicó plaza con Proveído N° 11831, modalidad Equivalente para el proceso 2020-2, en el Centro de Salud Villa María del Perpetuo Socorro, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 16 de octubre del 2020 y culminando el 16 de abril del 2021, según Acuerdo N° 08-2021 CCSERUMS del Acta N° 01 del Comité Central SERUMS del Ministerio de Salud.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

Es Copia Fiel del Original
15 OCT. 2021
María Carmen Serrano Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. N° 1696

MICR/EJMS/LMGD/CMMV/lmv
Distribución:
( ) ORRHH/UFGDCyR
( ) Interesado (a)
( ) Archivo